

Sechúisus mil ciento cho

36.110



CESSION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES OTORGADA POR LOS
SEÑORES: CESAR VICTORIANO OCHOA
CASTRO, JULIO ROBERTO OCHOA
CASTRO, Y HNOS. A FAVOR DE LA
SEÑORA MARIA ROSARIO CASTRO
BARROS VIUDA DE OCHOA.-

CUANTIA: S/. 50.000,00

~~~~~

(((\*\*\*\*\*)))

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El  
Oro, República del Ecuador, los días siete y ocho  
de Octubre mil novecientos noventa y dos; ante  
mi el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN,  
comparecen, por una parte, por sus propios derechos,  
los señores: CESAR VICTORIANO OCHOA CASTRO, soltero,  
comerciante; LUIS ALVARO OCHOA CASTRO, casado,  
comerciante; ROQUE DIGNO OCHOA CASTRO, casado,  
comerciante; IVAN OCHOA CASTRO, casado, comerciante;  
ELSA ROSARIO OCHOA CASTRO, casada, comerciante;  
domiciliados en la ciudad de Huaquillas, ocasionalmente  
en esta; MIGUEL ANGEL OCHOA CASTRO, casado,  
comerciante; EMMA JOVITA OCHOA CASTRO, casada,  
comerciante, domiciliados en la ciudad de Cuenca,  
ocasionalmente en esta; y, JULIO ROBERTO OCHOA CASTRO,  
casado, comerciante; domiciliado en esta ciudad y, por  
otra, la señora MARIA ROSARIO CASTRO BARROS VIUDA DE  
OCHOA, dedicada al hogar; domiciliada en la ciudad de

VICTOR H. OCHOA T.  
Notario

1 Buena, respectivamente en estas equalecias, mayores  
2 de edad, capaces para obligarse y contratar, a  
3 quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y  
4 bien instruidos de la naturaleza y resultados de la  
5 presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES  
6 SOCIALES, para su otorgamiento me presentan la minuta  
7 que copio a continuación.-----

8 "SEÑOR NOTARIO:-- En su Protocolo de Escrituras  
9 Públicas, sirvase insertar una de Cesión de  
10 Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas  
11 siguientes:-----

12 PRIMERO: COMPARECIENTES:-- Comparecen al otorgamiento y  
13 suscripción de la presente escritura por sus propios  
14 derechos derechos, por una parte, en calidad de  
15 cedentes, los señores: César Victoriano Ochoa Castro,  
16 Julio Roberto Ochoa Castro, Luis Alvaro Ochoa Castro,  
17 Miguel Ángel Ochoa Castro, Roque Digno Ochoa Castro,  
18 Iván Ochoa Castro, Emma Jovita Ochoa Castro, y Elsa  
19 Rosario Ochoa Castro; y, por otra, en calidad de  
20 cesionaria, la señora María Rosario Castro Barros viuda  
21 de Ochoa, a quienes en el transcurso de este contrato  
22 podrán llamarse en su orden, cedentes y cesionaria.-----

23 ===== SEGUNDA: ANTECEDENTES =====

24 UNO.-- Mediante escritura pública celebrada ante el  
25 Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor  
26 Rodrigo Salgado Valdez, el quince de Noviembre  
27 de mil novecientos setenta y seis, se inscribió  
28 en el Registro Mercantil del indicado Cantón,

el treinta de los mismos mes y año, se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, la Compañía COMPANIA "AGUA MARINA CIA. LTDA.", con un capital social de CIEN MIL SUCRES, 00/100 (S/.100.000,00).- Mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el cinco de Abril de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil, el seis de Mayo del mismo año, la COMPANIA "AGUA MARINA CIA. LTDA.", aumentó su capital social a UN MILLON DE SUCRES,00/100 (S/.1'000.000,00).- Mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintiseis de Enero de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil, el catorce de Febrero del mismo año, el capital de la COMPANIA "AGUA MARINA CIA. LTDA.", aumentó su capital a DOS MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.2'000.000,00).-Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, el veintitrés de Enero de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil, el diecinueve de Agosto del mismo año, la Compañía cambió su domicilio de la ciudad de Quito a su actual de la ciudad de Arenillas.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
DR. JOSÉ A. CARRERA DOMIN  
NOTARIO ABOGADO

*Alfaro*  
DOCTOR R. OCHOA T.

1 DOS: Posteriormente se celebraron varias cesiones  
2 de participaciones y actualmente el capital  
3 social de la COMPAÑIA "AGUA MARINA CIA. LTDA.",  
4 se encuentra constituido de la siguiente  
5 manera:-----  
6 - Socio César Victoriano Ochoa Castro,  
7 propietario de cuatrocientas cincuenta (450)  
8 participaciones de Un Mil Suces,oo/100  
9 (S/.1.000,00) cada una;-----  
10 - Socio Luis Alvaro Ochoa Castro, propietario de  
11 cuatrocientas cincuenta (450) participaciones  
12 de Un Mil Suces,oo/100 (S/.1.000,00) cada  
13 una;-----  
14 - Socio Miguel Angel Ochoa Castro, propietario  
15 de trescientas (300) aportaciones de Un Mil  
16 Suces,oo/100 (S/.1.000,00) cada una;-----  
17 - Socio Roque Digno Ochoa Castro, propietario de  
18 trescientas (300) aportaciones de Un Mil  
19 Suces,oo/100 (S/.1.000,00) cada una;-----  
20 - Socio Iván Ochoa Castro, propietario de  
21 trescientas (300) participaciones de Un Mil  
22 Suces,oo/100 (S/.1.000,00) cada una;-----  
23 - Socio Jorge Zambrano Palacios, propietario de  
24 cien (100) aportaciones de Un Mil Suces,oo/100  
25 (S/.1.000,00) cada una; y,-----  
26 - Socio Miguel Roberto Ochoa Tapia, propietario  
27 de cien (100) aportaciones de Un Mil  
28 Suces,oo/100 (S/.1.000,00) cada una.-----

TRES: La Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, legalmente reunida en la ciudad de Arenillas, el veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa y dos, acordó por unanimidad autorizar a los señores: César Victoriano Ochoa Castro, Julio Roberto Ochoa Castro, Luis Alvaro Ochoa Castro, Miguel Angel Ochoa Castro, Roque Digno Ochoa Castro, Iván Ochoa Castro, Emma Jovita Ochoa Castro, y Elsa Rosario Ochoa Castro, la cesión del cincuenta por ciento (50%) de las cien (100) participaciones que tuvo en la Compañía su señor padre don Miguel Roberto Ochoa Tapia, y que les corresponde como sus legítimos herederos; cesión que la hacen a su señora madre doña Maria Rosario Castro Barros viuda de Ochoa, a quien corresponde el otro cincuenta por ciento (50%) de las cien (100) participaciones por sus gananciales.

NOTARIO ABOGADO

*[Signature]*  
VICTOR H. OCHOA L.  
Secretario de la Junta

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:-

Por el presente contrato, los señores: César Victoriano Ochoa Castro, Julio Roberto Ochoa Castro, Luis Alvaro Ochoa Castro, Miguel Angel Ochoa Castro, Roque Digno Ochoa Castro, Iván Ochoa Castro, Emma Jovita Ochoa Castro, y Elsa Rosario Ochoa Castro, declaran que de una manera libre y voluntaria, en virtud de lo resuelto en la Junta Extraordinaria y Universal de Socios del veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa y dos,

1 tienen a bien ceder y transferir, a perpetuidad, en  
2 favor de la señora Maria Rosario Castro Barros viuda de  
3 Ochoa, las participaciones que como herederos del  
4 causante señor Miguel Roberto Ochoa Tapia, les  
5 corresponde, en número de cincuenta (50)  
6 participaciones de Un Mil Sucres,00/100 (S/.1.000,00)  
7 cada una, de las cien (100) que aquel tuvo en la  
8 Compañía.-----

9 CUARTA: PRECIO:- El precio que la Cesionaria paga a  
10 los Cedentes por las participaciones cedidas, es el de  
11 CINCUENTA MIL SUCRES,00/100 (S/.50.000,00), valor que  
12 cubre precisamente el capital cedido; de tal manera que  
13 los cedentes transfieren a la cesionaria todos los  
14 derechos y obligaciones inherentes a las  
15 participaciones cedidas.-----

16 QUINTA: CAPITAL SOCIAL:- Como consecuencia de la  
17 transferencia materia de la presente escritura, el  
18 capital social de la COMPAÑIA "AGUA MARINA CIA.  
19 LTDA.", es de DOS MILLONES DE SUCRES,00/100  
20 (S/.2.000.000,00), dividido en dos mil  
21 participaciones de Mil Sucres,00/100 (S/.1.000,00)  
22 cada una, quedando integrado de la siguiente manera:  
23 César Victoriano Ochoa Castro, cuatrocientas cincuenta  
24 (450) participaciones; Luis Alvaro Ochoa Castro,  
25 cuatrocientas cincuenta (450) participaciones;  
26 Miguel Angel Ochoa Castro, trescientas (300)  
27 participaciones; Roque Digno Ochoa Castro,  
28 trescientas (300) participaciones; Iván Ochoa

Castro, trescientas (300) participaciones; Jorge Zambrano Palacios, cien (100) participaciones; y, María Rosario Castro Barros viuda de Ochoa, cien (100) participaciones.-----

SEXTA: ACEPTACION:- Los intervinientes, declaran que aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento público en todo su contenido; debiendo dársele a esta cesión el trámite de ley; incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Arenillas, así como su anotación en las matrices e inscripciones en las escrituras de constitución, de aumentos de capital y cesiones de participaciones.-----

Se adjunta el respectivo certificado del impuesto a la herencia.-----

Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento.-

1) Abogado Jorge Oswaldo Falconi Romero.- Matrícula número ciento cincuenta y tres.- Colegio de Abogados El Oro".-----

Hasta aquí la minuta. Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso conjuntamente con los documentos habilitantes. queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de Identidad. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de

ACTOR H. OCHOA T.  
Notario de la Provincia

1 todo lo cual, doy fe .-

2

3

4 Sr. Cesar Victoriano Ochoa Castro

5

C. I. No. 070006038-7

6

C. V. No. 344-197

7

8

9 Sr. Julio Roberto Ochoa Castro

10

C. I. No. 070016685-3

11

C. V. No. 160-437

12

13

14 Sr. Luis Alvaro Ochoa Castro

15

C. I. No. 0700164544

16

C. V. No. 0018-162

17

18

19 Sr. Miguel Angel Ochoa Castro

20

C. I. No. 070016457-7

21

C. V. No. 016-198

22

23

24 Sr. Roque Digno Ochoa Castro

25

C. I. No. 070057158-1

26

C. V. No. 028-210

27

28

Si.-----

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA



*Acta de la Junta General de Socios*

26.116

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"AGUA MARINA CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO  
DE 1.992.-



*Victor H. Ochoa T.*  
VICTOR H. OCHOA T.

Ciudad de Machala, cabecera de Cantón del  
capital de la Provincia de El Oro, hoy día miércoles  
de Agosto de mil novecientos noventa y dos a las  
horas; en el local social de la Compañía, ubicado  
Avenida Las Palmeras número 11-13, de la ciudad de  
las, Provincia de El Oro, se reúnen los socios señores:  
Victoriano Ochoa Castro, propietario de cuatrocientas  
(450) participaciones de Un Mil Sucres,00/100  
(S/.1.000,00) cada una, Luis Alvaro Ochoa Castro, propietario  
de cuatrocientas cincuenta (450) participaciones de Un Mil  
Sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una, Miguel Angel Ochoa  
Castro, propietario de trescientas (300) participaciones de  
Un Mil Sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una, Roque Digno  
Ochoa Castro, propietario de trescientas (300)  
participaciones de Un Mil Sucres,00/100 (S/.1.000,00), Iván  
Ochoa Castro, propietario de trescientas (300)  
participaciones de Un Mil Sucres,00/100 (S/.1.000,00), Jorge  
Palacios, propietario de cien (100) participaciones  
de Un Mil Sucres,00/100 (S/.1.000,00), los señores: María Rosario Castro Barros viuda de  
César Victoriano Ochoa Castro, Julio Roberto Ochoa  
Castro, Luis Alvaro Ochoa Castro, Miguel Angel Ochoa Castro,  
Roque Digno Ochoa Castro, Iván Ochoa Castro, Enma Jovita  
Ochoa Castro; y, Elsa Rosario Ochoa Castro, que como cónyuge  
superviviente y legítimos herederos del señor Miguel Roberto  
Tapia, les corresponde en propiedad las cien (100)

Interviene mil ciento dieciséis

21.117

participaciones sociales de Un Mil Sucres,00/100 (1000,00) cada una, que aquel tuvo en la Compañía.-

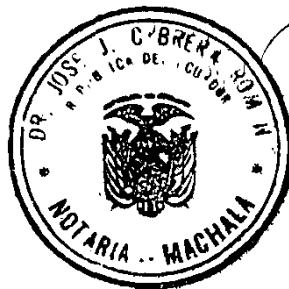
Además que fue el quórum legal se establece que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía, a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para la celebración de la presente Junta Extraordinaria y Universal.-

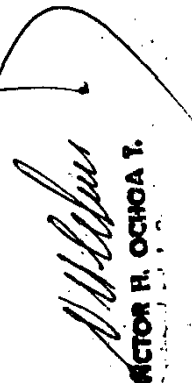
En la Junta su titular señor César Victoriano Ochoa Castro y como Secretario interviene el Gerente señor Luis Ochoa Castro.- La presidencia declara legal y debidamente constituida la Junta, la misma que se reúne con el objeto de tratar el único punto del orden del día, cual es de acordar sobre la cesión que los hermanos Ochoa Castro como herederos de su señor padre don Miguel Roberto Ochoa, hacen de las participaciones que como tales les corresponde a favor de su señora madre doña María Rosario Barros viuda de Ochoa; aprobado que fue por unanimidad el capital social presente dicho orden del día; de inmediato se pasa a tratar sobre el mismo.- Al efecto la presidencia declara que a los hermanos: César Victoriano, Julio Ochoa, Luis Alvaro, Miguel Angel, Roque Digno, Iván, Enma y Elsa Rosario Ochoa Castro, de las cien (100) participaciones que el causante señor Miguel Roberto tuvo en la Compañía, cincuenta (50) participaciones les corresponde a los nombrados herederos y las otras (50) participaciones a la viuda sobreviviente señora María Rosario Castro Barros viuda de Ochoa, por gananciales; de manera que los hermanos Ochoa Castro, han acordado ceder las cincuenta (50)

participaciones que les corresponde a favor de su señora viuda María Rosario Castro Barros viuda de Ochoa; de tal manera que con las otras cincuenta (50) que le corresponde por las gananciales, aquella pasa a ser propietaria absoluta de las cien (100) participaciones sociales que su difunto esposo tuvo en la Compañía.- Luego de las deliberaciones del día de la renuncia expresa que hacen los socios al derecho de cesión; la Junta aprueba por unanimidad del capital social presente que dicha cesión se efectúe en la forma antes expuesta o sea a favor de la señora María Rosario Castro Barros viuda de Ochoa. Sin tener más que tratar, se da un receso; para la redacción del Acta; y, luego de celebrada la sesión, dicho documento es aprobado por unanimidad del capital social presente. Para constancia se actúa en unidad de acto, con el Presidente y el Gerente-Secretario que certifica.- f) César Victoriano Ochoa Castro.- Gerente.- f) María Rosa Castro Barros vda. de Ochoa.- f) Julio Roberto Ochoa Castro.- socio.- f) Miguel Ochoa Castro.- socio.- f) Roque Digno Ochoa Castro.- f) Iván Ochoa Castro.- socio.- f) Enma Jovita Ochoa Castro.- socia.- f) Elsa Rosario Ochoa Castro.- socia.- Luis Ochoa Castro Gerente-Secretario.-

ACTA: Que la presente es fiel copia de su original que se guarda en los Libros de la Compañía.- Machala, 26 de Agosto

  
Iván Ochoa Castro  
Gerente-Secretario

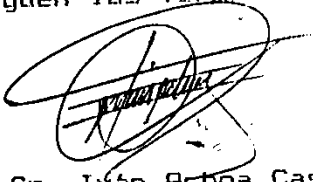


  
VÍCTOR H. OCHOA T.

Unidaseis mil ciento diecinueve

26-011

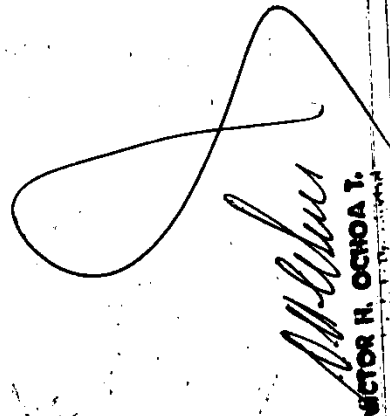
guen las firmas.-



Sr. Ivan Ochoa Castro

C. I. No. 0701270514

C. V. No. 028-208



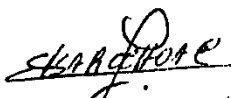
VICTOR H. OCHOA T.

Enmanuella

Sra. Enma Jovita Ochoa Castro

C. I. No. 010112165-5

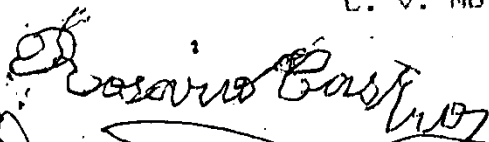
C. V. No. 004-285



Sra. Elsa Rosario Ochoa Castro

C. I. No. 070122564-1

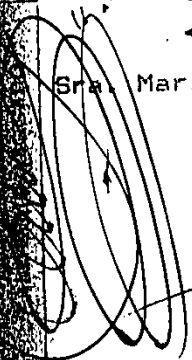
C. V. No. 028-207



Sra. Maria Rosario Castro Barros de Ochoa

C. I. No. 010038309-0

C. V. No. EXENTO



DR. JOSE JAVIER CARRERA ROMAN

NOTARIO - ABOGADO

SE OTOR--

GO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE CUARTO  
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU  
ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en Machala, hoy día Miércoles  
Quince de Abril de Mil Novecientos Noventa y Ocho.



*[Handwritten signature of Dr. Jose J. Cabrera Roman]*  
DR. JOSE CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO

**C E R T I F I C O:**

QUE LA PRIMER COPIA IGUAL A LA  
PRESENTE CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON CON EL NUMERO CIENTO DIEZ (110) Y ANOTADA AL LIBRO  
REPERTORIO BAJO EL NUMERO (984), CON FECHA 3 DE DICIEMBRE  
DE 1992.-

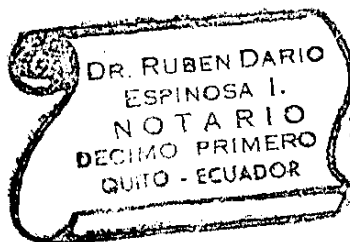
ARENILLAS, 17 DE AGOSTO DE 1998



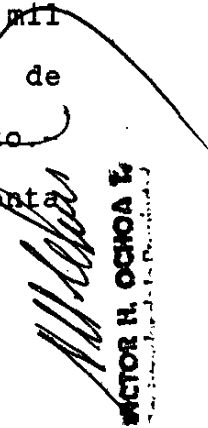
*[Handwritten signature of Victor H. Ochoa T.]*

VICTOR H. OCHOA T.,  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía AGUAMARINA CIA. LTDA., otorgada en la Notaria a mi cargo, el quince de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento. Quito, a veinte y tres de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-



  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

  
VICTOR H. OCHOA



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 187, del REGISTRO INDUSTRIAL de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis, a Fs. 593 Vta., tomo 8, correspondiente a la constitución de la Compañía " AGUAMARINA COMPANIA LIMITADA ", actualmente con domicilio en la ciudad de Machala, de la presente Cesión de participaciones.- Quito, a veinte y nueve de mayo mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO



*[Firma manuscrita]*  
VICTOR H. OCHOA Z.  
F. de la Secretaría

REGISTRADOR  
COMPARIA LIMITADA  
AGATIMIL AINMOO  
AGUAMARINA  
187  
13

DEL DARTON GILU  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
PR. HUBERTO MARCOS DAVILA

G.R.